

Ayuntamiento de esta Ciudad en quár
Contra esta encargada la Real Ju
risdiccion, y le fue suen el auto que
antecede y contexto del Real despa
cho de V. M. que le motiva y queda
ynteligenciado de uno y otro de que

Doy fee = Juan Joseph Arenio y Caroxia
Dilig. En Loxca, y noche de otro dia veinte y
uno de septiembre de este año Yo el escri
bano havendose informado en esta refer
gias en el sagrado del Convento y reli
giosos de Senor van Francisco de ella D.
Francisco Cano, D. Nicolas Meneses, D.
Andres fernandez de Caraxas, D. Alfonso
Mateos, D. Pedro Alcantara Meca, D.
Nicolas Leoner, D. Diego Leoner, Don
Juan Gregorio Alouquerque Francisco
co Ruiz, y otros, pase del, y les di aento
el hauido que se previene en otro auto
delexionandolos del contexto del menciona
do Real despacho; Y para que asi Conve
lo firme de que doy fee = Juan Joh
Arenio, Caroxia.

Nota. En Obsequancia de lo mandado en

